

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Ejercicio 2021.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Ejercicio 2021.

Sevilla, 10 de diciembre de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA). EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Ejercicio 2021.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN MENOR
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN
4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES
5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES
6. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
9. ANEXOS
 - 9.1. Anexo. Liquidación del presupuesto de gastos
 - 9.2. Anexo. Muestra de contratos menores
 - 9.3. Anexo. Contratos menores relacionados con el Palacio de Congresos y Exposiciones de Ayamonte
10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

00312490

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de ejecución del Presupuesto
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CECA	Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte
DDPP	Diputación Provincial
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo
Hab.	Habitante
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
JGL	Junta de Gobierno Local
Km ²	Kilómetro cuadrado
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
Ley 1/1988	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
OIRESCON	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PLACSP	Plataforma de Contratos del Sector Público
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TCu	Tribunal de Cuentas
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TRLRHL	Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales
TS	Tribunal Supremo

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de las funciones fiscalizadoras que le reconoce la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Ley 1/1988), acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2023 la realización de un informe denominado “Fiscalización de la contratación menor del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)”.
- 2 La fiscalización de los contratos que celebren las entidades integrantes del sector público andaluz forma parte de las funciones expresamente atribuidas a la CCA en su ley de creación (art. 4 de la Ley 1/1988).
- 3 La presente fiscalización centra su atención en la contratación menor llevada a cabo por el Ayuntamiento de Ayamonte durante el ejercicio 2021.
- 4 La contratación menor ha sido considerada un área de riesgo dentro de la actividad contractual general que desarrolla una administración pública, entre otras, por las siguientes razones:
 - Su empleo supone la excepción de principios fundamentales sobre los que pivota la contratación pública: la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y el deber de salvaguardia de la libre competencia (art. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)).
 - La posibilidad de que una utilización abusiva de la figura revele fraccionamientos indebidos del objeto de los contratos, al realizarse con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan (art. 99.2 del LCSP).
 - Es una modalidad contractual que en el ámbito local no está sometida a fiscalización previa, conforme al art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo que supone que su control se efectúe en una fase posterior, la del reconocimiento de obligaciones.
- 5 El objetivo general de esta fiscalización de cumplimiento de legalidad es emitir una opinión acerca de si la tramitación y ejecución de los contratos menores suscritos por el Ayuntamiento a lo largo de 2021, se ha realizado de conformidad con la normativa que se ha identificado como marco legal de referencia.

No forma parte del alcance de este trabajo la actividad desarrollada en esta materia por las entidades dependientes del Ayuntamiento.
- 6 Los datos de población y territorio del municipio de Ayamonte, referidos al ejercicio que se fiscaliza, se muestran en el **cuadro nº 1**.

Datos de población y territorio

Municipio	Extensión (km ²)	Población total	Densidad población (hab./km ²)	Núcleos de población
Ayamonte	141,52	21.577,00	152,47	8

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 1

- 7 En el **cuadro nº 2** se ofrece información de la composición de los órganos de gobierno que rigen la corporación y del número de entidades dependientes.

Composición de órganos de gobierno

Municipio	Pleno (nº miembros)	Junta de Gobierno Local	Entidades dependientes
		(nº miembros)	
Ayamonte	21	7	2

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 2

Según la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, la entidad local tiene dos entidades dependientes: el Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes y la Sociedad Mercantil Terrenos Urbanizables Ayamonte, S.A.

También participa en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, y forma parte de las Mancomunidades: "Aguas Costa de Huelva" y "Servicios de la Provincia de Huelva".

- 8 En el **cuadro nº 3** se muestra información de los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia:

Modo de gestión de los servicios públicos

Servicio	Carácter	Forma de gestión	Prestador del servicio
Alumbrado público	Obligatorio	Indirecta	IMESAPI, S.A.
Recogida y Tratamiento de Residuos	Obligatorio	Asociativa	Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, a través de la empresa "Gestión integral del agua de Huelva, S.A."
Gestión integral del ciclo del agua	Obligatorio	Asociativa	Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, a través de la empresa "Gestión integral del agua de Huelva, S.A."
Limpieza Viaria	Obligatorio	Indirecta	AUDECA, S.L.U.
Playas y Servicios complementarios	Obligatorio	Indirecta	AUDECA, S.L.U.
Cementerio	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Acceso a núcleo de población	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Pavimentación vías públicas	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Control de alimentos y bebidas	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Parque público	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Biblioteca pública	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Mercado	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Protección civil	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Prestación de servicios sociales	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial

Servicio	Carácter	Forma de gestión	Prestador del servicio
Instalaciones deportivas	Obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial
Prevención y extinción incendios	Obligatorio	Asociativa	Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos Huelva
Transporte colectivo de viajeros	No obligatorio	Indirecta	Damas, S.A.
Servicio de jardines y zonas verdes	No obligatorio	Directa	Ayuntamiento, sin órgano especial

Fuente: Ayuntamiento

Cuadro nº 3

9 El marco normativo que resulta aplicable a la presente actuación lo conforman las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aplicable en todo lo que no se oponga a esa ley.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en lo previsto para la contratación menor.

- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la CCA por la que se hace público el acuerdo de Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP.

10 Los datos de la actividad contractual desarrollada por el Ayuntamiento de Ayamonte en 2021 se recogen en el **cuadro nº 4**.

Tipo de contrato	Contratación no menor		Contratación menor		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	3	486.765,09	6	73.584,31	9	560.349,40
Servicios	12	5.068.536,65	201	340.923,12	213	5.409.459,77
Suministros	2	424.236,36	577	259.092,85	579	683.329,21
Total	17	5.979.538,10	784	673.600,28	801	6.653.138,38

Fuente: Elaborado a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 4

En el **gráfico nº 1** se refleja la distribución del importe de la actividad contractual clasificada en función del procedimiento de adjudicación:



Gráfico nº 1

En el **gráfico nº 2** se muestra la distribución del importe de la actividad contractual menor clasificada por tipo de contrato:

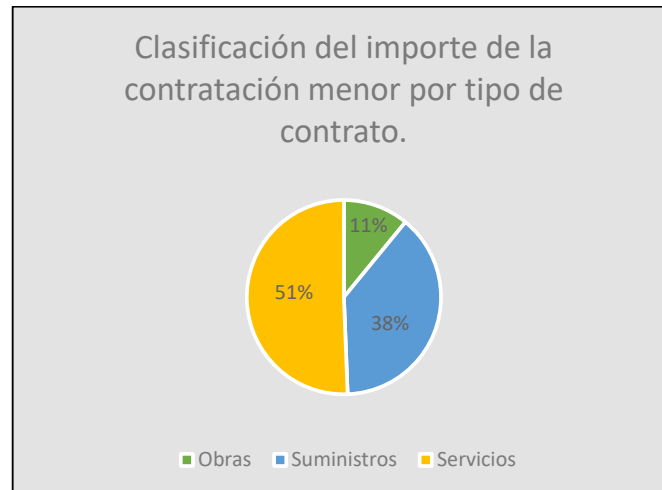


Gráfico nº 2

El **gráfico nº 3** muestra la relación existente entre el número de expedientes de contratación no menor formalizados (17) con los expedientes de contratos menores suscritos en el ejercicio (784):



Gráfico nº 3

2. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN MENOR

- 11 La distribución de competencias en materia de contratación de las entidades locales, con carácter general, está prevista en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la cual correspondería:

- A los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el art. 121 de esta Ley.

En los contratos menores, al estar definidos por su escasa cuantía (inferior a 15.000 € o 40.000 €, en función del tipo de contrato), la competencia para celebrarlos, salvo delegación, recaerá en el Alcalde.

- 12 El Pleno de la corporación acordó, el 15 de julio de 2019, delegar en la Junta de Gobierno Local (JGL) todas las competencias recogidas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, excepto las que son indelegables según el apartado 4 de dicho artículo.

- 13 Por su parte, el Alcalde mediante Resolución nº 2019/1217, de 25 de junio, aprobó una delegación genérica de competencias a favor de seis tenientes de alcalde, que comprendía las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Posteriormente, en virtud de la Resolución nº 2020/500, de 11 de marzo, se delegó en la JGL, entre otras atribuciones, las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no superara el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

- 14 De acuerdo con lo previsto en esta resolución la competencia para celebrar contratos menores correspondería a la JGL, opción que, en principio, no resultaría la más operativa para dar respuestas a necesidades puntuales y de escasa cuantía (propias de esta modalidad contractual), dada la naturaleza colegiada y régimen de reuniones de este órgano de gobierno, tal como se pone de manifiesto en el análisis de la muestra de expedientes. (§ 36)

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

- 15 La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión en términos de seguridad razonable acerca de si la entidad fiscalizada cumple en todos los aspectos significativos con la normativa que resulta de aplicación en la tramitación de los contratos menores.
- 16 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y con la Guía práctica de Fiscalización (GPF-OCEX) 4000, "Guía para las auditorías de cumplimiento" y demás normas de auditoría concordantes.

Estas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría se planifique y ejecute con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo que resulta de aplicación.

- 17 La fiscalización ha requerido el empleo de procedimientos encaminados a obtener evidencias de auditoría suficientes sobre las que fundamentar la opinión y las recomendaciones que se emiten.

Tanto los procedimientos seleccionados como la valoración de los riesgos de incumplimientos debido a fraude o error dependen del juicio del auditor. Al efectuar dicha valoración el auditor ha tenido en cuenta el control interno relevante, no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo sino con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

- 18 La evidencia de auditoría así obtenida ha proporcionado una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de la fiscalización de cumplimiento de legalidad de la contratación menor.
- 19 Los trabajos de campo de la presente fiscalización concluyeron en febrero de 2024.

4. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES

- 20 En opinión de la CCA, excepto por los efectos que derivan de las cuestiones que se recogen en la sección “Fundamentos de la opinión de la auditoría de cumplimiento de legalidad de la contratación menor con salvedades”, la entidad ha tramitado los contratos menores en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco legal de referencia.

5. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR CON SALVEDADES

- 21 Se exponen a continuación los incumplimientos significativos que sustentan la opinión con salvedades que se emite en relación con la contratación menor llevada a cabo en el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento de Ayamonte.

a) Fraccionamiento de la contratación que supone el incumplimiento del art. 99.2 de la LCSP

Fraccionamiento material del objeto del contrato

- 22 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto un fraccionamiento indebido del objeto de las contrataciones que, referidas a las obras de la segunda fase para la terminación y puesta en funcionamiento del Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte (CECA), se han llevado a cabo en el ejercicio 2021 mediante contratos menores, dado que sus prestaciones respondían a la existencia de una única finalidad técnica y económica, y por ello resultaban inseparables para el logro de aquello que se pretendía conseguir mediante la celebración del contrato. **(A1 a A9)**

Fraccionamiento temporal de las prestaciones

- 23 También se destaca el fraccionamiento indebido del objeto que se produce en 14 contratos menores, referidos al suministro de gasóleo necesario para el funcionamiento de los vehículos municipales, al tratarse de necesidades de carácter recurrente y periódica. **(A10)**
- 24 Por último, se observa otro caso de fraccionamiento indebido del objeto del contrato del servicio de impresión y digitalización, mediante la suscripción en 2021 de 11 contratos menores, cuya facturación ascendió a 15.600 € sin IVA, al tratarse de una necesidad de carácter recurrente y periódica que se satisface mediante el empleo de esta modalidad contractual. **(A11)**
- 25 En el **cuadro nº 5** se muestra la relevancia del fraccionamiento irregular observado, referida tanto al universo de contratos menores como a la muestra analizada **(Anexo 9.2.)**

Fraccionamiento 2021

Expedientes	Nº total expedientes	Importe total expedientes	Nº expedientes con fraccionamiento	% expedientes con fraccionamiento	Importe expedientes con fraccionamiento	% del importe con fraccionamiento
Universo	784	673.600,28	93 ¹	11,86%	196.946,60	29,24%
Muestra	43	256.180,90	29 ²	67,44%	121.089,39	47,27%

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 5

b) Planificación de la actividad contractual

- 26 El Ayuntamiento no cumple con la obligación, recogida en el art. 28.4 de la LCSP, de programar su actividad de contratación pública que vaya a desarrollar en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, pues carece de los procedimientos y de la dotación de medios humanos³ adecuados para ello.

c) Análisis del expediente de contratación menor

* Límite temporal del contrato menor (art. 29.8 LCSP⁴)

- 27 Del expediente Ref. nº 21, cuyo objeto consistía en la dirección facultativa de los trabajos finales, el estudio básico de seguridad y salud y la coordinación de los trabajos de la segunda fase del CECA, se destaca la utilización inadecuada de esta modalidad contractual, al incumplirse el plazo máximo de duración de un año previsto en el art. 29.8 de la LCSP. **(A12)**

* Límites cuantitativos del contrato menor (art. 118.1 LCSP⁵)

- 28 Dos de los 43 expedientes analizados (Ref. nº 29 y 43), que representan el 4,65% de la muestra, se formalizaron por 15.000 € cada uno, superando el umbral previsto en el art. 118.1 de la LCSP.

* Justificación de la necesidad de celebrar el contrato y de que no se está alterando su objeto (art. 118.2 LCSP)⁶

Justificación de la necesidad de celebrar el contrato

- 29 Las incidencias observadas en este apartado se exponen a continuación:

¹ Los procedimientos aplicados en esta fiscalización han permitido detectar en total 93 casos de fraccionamientos indebidos del objeto del contrato, con la siguiente distribución: 68 expedientes relativos a la construcción del CECA, 14 expedientes referidos al suministro de gasóleo y 11 contratos menores del servicio de impresión y digitalización.

² Los 29 expedientes de la muestra en los que se aprecia un fraccionamiento indebido del objeto del contrato corresponden a la construcción y puesta en funcionamiento del CECA (19) y al suministro de gasóleo (10).

³ La unidad de contratación está formada por una oficial Mayor y una funcionaria administrativa perteneciente al grupo C1.

⁴ LCSP. Art. 29.8: "Los contratos menores definidos en el apartado primero del art. 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".

⁵ LCSP. Art. 118.1: Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

⁶ LCSP. Art. 118.2: En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

- En la copia que se ha remitido del expediente nº 23 no consta el informe de necesidad.
- En ocho de los 42 expedientes restantes (Ref. nº 1, 4, 6, 17, 27, 28, 41 y 43), que representan el 19% de la muestra, la justificación de la necesidad de celebrar esos contratos se realiza mediante el empleo de expresiones genéricas que resultan insuficientes para determinar de forma precisa la prestación requerida, lo que comporta para los licitadores inseguridad jurídica que se manifiesta en las variaciones de las ofertas presentadas, en cuanto a contenido y precio de las mismas. **(A13)**

Justificación de la no alteración del objeto del contrato⁷

30 Las incidencias que se destacan en este apartado se exponen a continuación:

- En la copia remitida del expediente nº 23 no consta la justificación de la no alteración del objeto del contrato.
- En los expedientes restantes (42), esta exigencia se salva mediante una declaración-tipo manifestando que “no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación”, a la que se añade la afirmación de que “el contratista en cuestión no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los umbrales del art. 118 de la LCSP”.

El empleo de esa declaración no resulta válido en el 66,67% de la muestra analizada, que se corresponde con los 28 expedientes en los que se ha considerado la existencia de un fraccionamiento del objeto, por estar sus prestaciones referidas a la terminación y puesta en servicio del Palacio de Congresos (Ref. nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 24) o con el suministro de gasóleo (Ref. 30 a 39).

- En cuanto a la apelación de que no se hayan suscrito más contratos menores con el proveedor en cuestión, que individual o conjuntamente superen el umbral previsto en el art. 118 de la LCSP, no resulta adecuada por estar referida al cumplimiento de requisitos previstos en dicha ley, en su redacción anterior a la entrada en vigor del RD 3/2020, y soslayar que los fraccionamientos se relacionan no con los adjudicatarios sino con el objeto de los contratos; es decir, podría estar alterándose el objeto de un contrato cuando existen prestaciones iguales o similares que vienen siendo atendidas por uno o varios proveedores.

⁷ La necesidad de justificar la no alteración del objeto en los contratos menores tiene la finalidad de evitar el fraccionamiento indebido del contrato. Por ello, en los expedientes debería acreditarse que el objeto contractual es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo u otro operador económico, o bien que no constituyen unidad funcional.

** Concurrencia en la licitación⁸⁻⁹*

- 31 En ocho de los 26 expedientes suscritos por un importe superior a 3.000 € (Ref. nº 11, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 29), que representan el 30,76% de esta categoría, se incumple la BEP nº 22 que exige al menos tres presupuestos para los contratos que superen esta cuantía. **(A14)**

d) Presupuesto del contrato de obras¹⁰

- 32 En cinco de los seis contratos menores de obras analizados en la muestra (Ref. nº 1, 2, 3, 4 y 6) y que representan el 83,33%, se incumple el art. 118.4 de la LCSP al no constar el presupuesto en los expedientes.

e) Publicidad de la contratación menor

- 33 El Ayuntamiento no ha publicado en su portal de la transparencia la relación de contratos menores realizados en 2021, lo que supone el incumplimiento del art. 15.a) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

f) Remisión de la información de los contratos a la CCA

- 34 La entidad no ha cumplido con la obligación de remitir al TCu y a la CCA la relación anual certificada de los contratos formalizados en el ejercicio 2021, incluidos los contratos menores, de acuerdo con lo establecido en el art. 335.1 LCSP y con la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

- 35 En este apartado se recogen un conjunto de cuestiones e incumplimientos que, sin alcanzar la consideración de salvedad, bien por su naturaleza o importancia relativa, merecen ser incluidas en este informe.

a) Organización

- 36 En 40 de los 43 expedientes examinados, que representan el 93% de la muestra, el órgano que firma la resolución de aprobación y de adjudicación del contrato (5º Teniente de Alcalde) difiere

⁸ La OIRESCON, mediante su Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, considera dentro de las medidas antifraude y de lucha contra la corrupción que los órganos de contratación soliciten, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.

⁹ La regulación del régimen de concurrencia en el caso de los contratos menores se realiza en las BEP, mediante la exigencia de al menos dos presupuestos para los contratos cuyo importe sea > a 500 € y < a 3.000 €; y de tres presupuestos, al menos, cuando su valor sea mayor a ese último importe.

¹⁰ El art. 118.4 de la LCSP establece que "En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

del que suscribe el informe de necesidad y de no alteración del mismo (1º Teniente de Alcalde), lo que pone de manifiesto una práctica que no se ajusta a lo previsto en el art. 118.2 de la LCSP, que exige que sea el órgano de contratación el que suscriba también el informe propuesto.

- 37 El Ayuntamiento no ha implantado un sistema de anticipos de caja fija ni otro similar con el que realizar pagos menores, lo que trae consigo no aprovechar las ventajas de simplificación administrativa y de exención de las obligaciones de remisión de información, previstas en los arts. 63.4, 118.2, 335.1 y 346 de la LCSP, para aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea inferior a 5.000 € y su pago se haya verificado a través de cualquiera de esos sistemas mencionados anteriormente.

El **cuadro nº 6** muestra la distribución de los contratos menores suscritos en el ejercicio, en función de si el importe de adjudicación era superior o no a 5.000 €.

Distribución contratos menores

Tipo contrato	Nº contratos	% nº contratos	Importe €	% importe
Nº contratos > a 5.000 €	38	4,85%	374.939,40	56,98%
Nº contratos < a 5.000 €	746	95,15%	298.660,88	43,02%
Total	784	100,00%	673.600,28	100,00%

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº6

b) Contratos menores de servicios

- 38 En 13 de los 18 expedientes de contratos menores de servicios incluidos en la muestra (Ref. nº 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 22, 23, 24, 28 y 29), que representan el 72,22% de total, no consta el informe de insuficiencia de medios previsto en el art. 116.4 f) de la LCSP, de acuerdo con la Recomendación 1/2018, de 11 de abril, de la Junta Asesora de Contratación Pública del Gobierno Vasco que considera que en el expediente de los contratos menores de servicios ha de constar el informe.

c) Informe del Secretario

- 39 En ningún expediente de la muestra analizada (43), consta el informe de la Secretaría General de la corporación, lo que supone actuar en contra del criterio mantenido por la JCCPE en su informe 21/2021, que lo considera exigible para los contratos menores por resultar aplicable lo previsto en la Disposición Adicional 3ª .8) de la LCSP.

d) Acreditación de la habilitación profesional requerida

- 40 En 12 de los 43 expedientes analizados en la muestra (expedientes Ref. nº 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 26 y 41), que representan el 27,90%, no consta la declaración responsable del adjudicatario de contar con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores.

e) Publicidad de la contratación menor

- 41 La publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) de 37 de los 43 contratos menores examinados, que representan el 86,04% del total de la muestra, se lleva a cabo incumpliendo el plazo previsto en el art. 63.4 de la LCSP¹¹. **(A15)**

f) Facturación

- 42 En las facturas emitidas con motivo de la ejecución de los expedientes Ref. nº 1, 2, 3, 27 y 28, solo figura el precio total, sin que se detallen las operaciones y demás datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de lo señalado en el art. 6.1 f) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación¹².

g) Conformidad con la prestación y pago de las obligaciones

- 43 En tres expedientes de los 40 en los que se ha podido examinar este extremo (Ref. 6, 19 y 29), que suponen el 7,5%, la prestación de la conformidad con los bienes o servicios entregados se produce incumpliendo el plazo de 30 días previsto en el art. 198.4 de la LCSP¹³.
- 44 En 21 de los 43 expedientes de los contratos analizados (Ref. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 42) que suponen el 48,84% de la muestra, el pago de las facturas se realiza incumpliendo el plazo de 30 días previstos en el art. 198.4 de LCSP.

En el **cuadro nº 7** se muestra esta información:

¹¹ LCSP Art. 63.4. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

¹² Art. 6.1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones.

f) Descripción de las operaciones, consignando todos los datos necesarios para la determinación de la Base imponible del impuesto

¹³ Art. 198. 4 LCSP: La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación.

Pago de las obligaciones

Ref. CCA	Expediente	Objeto del contrato	Importe facturas (€)	Fecha registro facturas	Fecha conforme facturas	Doc. R	Días de pago desde el conforme
1	6590-2020	Trabajos de bacheo	17.061,00	10/02/2021	12/02/2021	12/06/2021	120
2	CON-1641-2021	Trabajos de bacheo	17.253,41	09/08/2021	17/08/2021	30/11/2021	105
3	1_6856-2021	Trabajos pintura	15.566,47	20/09/2021	08/10/2021	15/11/2021	38
4	1_388-2021	Climatiz. edificio CECA	10.101,81	15/12/2021	28/12/2021	29/04/2022	122
5	2_388-2021	Fuga agua CECA	465,85	15/12/2021	27/12/2021	29/04/2022	123
6	2_388-2021	Contraincendios CECA	2.311,97	27/06/2021	10/09/2021	15/11/2021	66
7	5_388-2021	Contraincendios CECA	647,97	17/06/2021	24/06/2021	31/07/2021	37
10	17_388-2021	Instalación detectores	664,00	18/09/2021	08/10/2021	15/11/2021	38
11	18_388-2021	Contraincendios CECA	6.118,57	18/09/2021	08/10/2021	15/11/2021	38
14	8_388-2021	Equipos Pal. Congresos	7.631,71	03/07/2021	29/07/2021	30/11/2021	124
			1.907,93	30/09/2021	05/10/2021	30/11/2021	56
15	19_388-2021	Elevador edificio CECA	14.863,46	23/08/2021	30/08/2021	30/11/2021	92
16	22_388-2021	Rep. equipamiento	6.626,84	27/10/2021	15/11/2021	30/03/2022	135
20	25_388-2021	Instalac. edificio Scada	4.007,23	16/12/2021	20/12/2021	28/01/2022	39
21	23_388-2021	Dir. facultativa CECA	1.814,88	21/12/2021	27/12/2021	29/04/2022	123
			1.814,88	21/12/2021	27/12/2021	29/04/2022	123
			1.814,88	23/12/2021	27/12/2021	29/04/2022	123
22	21_388-2021	Climatización CECA	7.336,23	11/10/2021	19/10/2021	15/12/2021	57
23	24_388-2021	Climatización CECA	465,85	09/09/2022	11/10/2022	22/12/2022	72
24	26_388-2021	Climatización CECA	4.489,34	09/09/2022	21/09/2022	31/10/2022	40
27	2_9150-2021	Actuaciones musicales	3.795,00	16/12/2021	16/12/2021	24/01/2022	39
28	7_6413-2021	Organiz. actuaciones	14.054,70	14/09/2021	17/09/2021	15/11/2021	59
29	6643-2021	Publicidad	9.075,00	17/08/2021	18/08/2021	11/02/2022	177
			9.075,00	05/10/2021	18/11/2021	30/03/2022	132
42	3_5985-2020	Adquisición baldosas	8.595,60	05/02/2021	12/02/2021	09/04/2021	56

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 7

00312490

7. RECOMENDACIONES

- 45 La CCA recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos y de las áreas analizadas. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de revisión en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe o de las recomendaciones en él recogidas.

En aplicación de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”, realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se atribuye a cada recomendación una prioridad alta o media, en función de si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa.

En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la entidad para implantar los controles o procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la corporación deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

- 46 Implantar los procedimientos adecuados y contar con el personal necesario, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, que le permita conocer cuáles son sus necesidades y llevar a cabo una satisfacción eficiente de las mismas mediante una adecuada programación o planificación de la actividad contractual. **(§ 26) (alta)**
- 47 Aprobar una normativa interna de contratación en la que se incluyera la regulación del procedimiento del contrato menor, pues la única regulación que existe se recoge en las BEP en el apartado de reconocimiento de la obligación. **(media)**
- 48 Implantar el establecimiento de un sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, con la finalidad de simplificar la tramitación administrativa de aquellos contratos menores cuyo valor estimado resulte inferior a 5.000 €. **(§ 37) (media)**.

8. APÉNDICES

- A1. Se destacan a continuación algunos de los hitos que han marcado el proceso de construcción del CECA, desde el inicio hasta su conclusión en octubre de 2022 (momento de recepción de la obra).

Actuaciones realizadas hasta la toma de posesión del edificio por el Ayuntamiento en abril de 2017

- A2. Las obras de construcción del edificio se adjudicaron en 2006, con un presupuesto de ejecución material que ascendía a 6.851.881,69 €, según consta en el proyecto técnico. El 31 de diciembre de 2011 se suscribió el certificado final de la dirección de la obra “a falta de repasos y desperfectos de ejecución”.

En febrero de 2017, tras la resolución desestimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva en el Procedimiento Ordinario 511/2013, iniciado por la empresa adjudicataria a cuenta de la reclamación de una determinada cantidad, el Pleno de la

Corporación acordó el inicio del expediente de resolución del contrato y la ocupación de la obra, como medida provisional que evitara mayores perjuicios y deterioros de la misma, que se llevó a efecto en abril de 2017.

- A3. El Ayuntamiento, desde el momento de la ocupación de la citada obra, en vez de abordar su terminación y puesta en funcionamiento de forma integral, ha venido actuando de manera fragmentaria, adoptando con tal propósito una serie de decisiones que se han plasmado en la formalización de los siguientes contratos.

Contratos realizados en el periodo 2017 a 2020

- A4. En el **cuadro nº 8** se recogen los contratos formalizados en este periodo.

Contratos formalizados 2017-2020

Nº expdte.	Fecha adjudicación	Objeto	Tipo Procedimiento	Importe € (IVA excl.)
2736/2017	28 de agosto de 2017	Puesta en marcha de los equipos de ascensores del Palacio de Congresos de Ayamonte.	Contrato menor	10.197,41
2587/2017	27 de septiembre de 2017	Dotación de energía eléctrica del Palacio de Congresos de Ayamonte (Línea de media tensión, centro de seccionamiento y centro de transformación)	Abierto	84.704,55
969/2018	09 de marzo de 2018	Revisión, auditoría y diagnóstico de las instalaciones del Palacio de Congresos	Contrato menor	9.200,00
1269/2018	14 de mayo de 2018	Acerados perimetrales del centro de seccionamiento y de transformación	Contrato menor	4.670,37
2907/2018	25 de julio de 2018	Terminación del cuadro de baja tensión y puesta a punto del grupo electrógeno	Contrato menor	7.966,44
969/2019	7 de marzo de 2019	Reparación del grupo electrógeno	Contrato menor	7.814,35
2641/2019	27 de noviembre de 2019	Adquisición de material eléctrico para reposición de emergencias, conductores, etc., para subsanación de informe del Organismo de Colaborador de la administración (OCA) de la instalación de baja tensión	Contrato menor	5.445,51

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 8

Entre estos expedientes destaca el nº 969/2018, cuyo objeto era poner de manifiesto mediante la emisión de diversos informes el estado de cada una de las instalaciones del edificio (baja tensión, sistema contra incendios, fontanería, saneamiento, circuito cerrado de televisión, telefonía, datos, climatización, ventilación, etc.), así como el alcance de las actuaciones que resultaban necesarias realizar para la contratación de las mismas y su conclusión de forma adecuada. Además, se incluía la redacción de los proyectos de legalización de las instalaciones del edificio.

Con motivo de la ejecución de este contrato se emitieron los siguientes informes:

- Informe relativo a cuadro de baja tensión y grupo electrógeno (mayo 2018).
- Anexo informe estado actual grupo electrógeno (enero 2019).
- Proyecto específico de la instalación de baja tensión del CECA (noviembre 2018).
- Informe instalación de protección contra incendios (noviembre 2019).
- Informe producción climatización (octubre 2020).
- Informe sobre circuito cerrado de televisión e instalación anti-intrusión (octubre 2020).

Contratos realizados en el ejercicio 2021

- A5. En noviembre de 2020, el Ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva (DDPP), para la financiación de la segunda fase de la puesta en marcha del CECA, por un importe de 346.294,44 €, al objeto de poder desarrollar las actuaciones necesarias para corregir o terminar desperfectos o partidas pendientes.
- A6. En agosto de 2021 se adjudica, por procedimiento abierto y vía de urgencia, un contrato de obras cuyo objeto era la ejecución de aquellas actuaciones necesarias para la segunda fase de la puesta en marcha del CECA (finalización de diversas partidas que quedaron pendientes de ejecutar, reflejadas en el certificado final de obras de fecha 31 de diciembre de 2011, además de los repasos previos a la recepción del edificio, y desperfectos producidos por el paso del tiempo por falta de mantenimiento), por importe de 134.581,66 €, IVA excluido.
- A7. El resto del importe subvencionado por la DDPP, se ha utilizado para financiar el expediente de contratación nº 388 denominado "obras de la segunda fase necesarias para la puesta en marcha del Palacio de Congresos", del que penden 70 contratos menores formalizados en 2021, por importe de 181.225,39 €, para la terminación de las instalaciones que formaban parte de algunos de los capítulos del presupuesto de la obra primigenia (sistemas contraincendios, alarmas, jardinería, escénicas, climatización). (Ver **Anexo 9.3**)

En el **cuadro nº 9** se muestran, agrupados por tipo de instalación, los contratos menores suscritos en 2021, junto con el importe correspondiente.

Contratos agrupados por objeto

Objeto	Nº de contratos suscritos	Importe de adjudicación (IVA excl.)
Circuito cerrado TV	2	3.862,78
Climatización	18	42.142,41
Sistema Contraincendios	9	34.725,59
Dirección facultativa	1	14.999,00
Gradas telescópicas	1	13.209,75
Instalaciones escénicas	2	13.360,73
Jardinería	13	11.531,77
Sistema informático Scada	4	26.448,87
Otros	20	20.944,49
TOTAL	70	181.225,39

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 9

00312490

- A8. El fraccionamiento del objeto en este asunto, con las excepciones que se indicarán más adelante, parte de considerar que las prestaciones contratadas en 2021 son propias de un contrato de obras¹⁴ -en este caso las de la segunda fase para la terminación del CECA- y como tal le resultaría aplicable el principio de unidad de obra, reconocido por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 15-02-1984 y recogido expresamente en el art. 13.3 de la LCSP, con el que se pretende evitar el fraude de ley resultante de la fragmentación artificial del objeto de los contratos de obra con la intención de alterar el régimen legal aplicable o de soslayar inadecuadamente los límites a que está sujeto el contrato.

Según el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado¹⁵(JCCPE), la decisión de tramitar varios expedientes de contratación para llevar a cabo tales trabajos, aun cuando se trata de una cuestión que cae dentro del margen de discrecionalidad del que goza el órgano de contratación, encuentra su límite en la prohibición de la división fraudulenta del objeto del contrato, y en todo caso debería estar amparada en alguna de las excepciones previstas legalmente¹⁶, extremo que no se cumple en el presente caso.

No consta informe o memoria elaborada por la entidad adjudicadora que motive en qué razones fundamentó su decisión de acudir a la contratación menor de tales actuaciones, y esta institución no aprecia circunstancia alguna, más allá de la mera conveniencia o comodidad del órgano de contratación, que haya impedido licitarlos mediante un procedimiento abierto.

De acuerdo con el criterio expuesto, los expedientes de contratación menor realizados en 2021 -salvo el nº 8 388/2021 (verificación y puesta en marcha de los equipos escénicos instalados) y el nº 23/388/2021 (dirección facultativa)- junto con el contrato adjudicado por vía de urgencia en agosto de ese año, debieron formar parte de un único procedimiento de contratación cuyo objeto eran las obras de la segunda fase para la terminación y puesta en funcionamiento del CECA, en el que hubiera podido contemplarse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, de acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP.

- A9. En cuanto a las prestaciones no previsibles, debidas fundamentalmente a las reparaciones de averías surgidas como consecuencia del avance de los trabajos, también ejecutadas a través de ese grupo de contratos menores, podrían haberse contemplado en los pliegos de ese único procedimiento de contratación a través de la figura, por ejemplo, del modificado.

¹⁴ Art. 13 LCSP

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o juntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

¹⁵ Expediente 31/19

¹⁶ El art. 13.3 de la LCSP señala que "Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación".

En el **cuadro nº 10** se muestra información de los contratos menores cuyo objeto consistía en la reparación de distintas averías.

Contratos relacionados con reparaciones

Ref. CCA	Expediente	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe de adjudicación
	13_388-2021	Servicios	Reparación de bombas y cuadro eléctricos de control de las instalaciones de climatización	490,00
	5_388-2021	Servicios	Reparación de motor eléctrico del circuito de agua primario-secundario del edificio CECA	780,00
	14_388-2021	Servicios	Reparación de motores eléctricos de las unidades de tratamiento de aire de los equipos de climatización	820,00
5	2_388-2021	Obras	Reparación de fuga de agua de vaso de expansión de las instalaciones de climatización	465,85
	7_388-2021	Servicios	Reparación avería de interruptor	1.270,50
	15_388-2021	Servicios	Reparación de placa electrónica	811,40
	16_388-2021	Servicios	Reparación ventilador	872,50
9	7_388-2021	Servicios	Reparación de averías, necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones contra incendios	216,30
8	6_388-2021	Servicios	Reparación en grupo de presión de agua	655,40
7	5_388-2021	Servicios	Reparación en las instalaciones contra incendios	535,51
	3_388-2021	Servicios	Reparación del grupo de presión de agua potable sanitaria	454,00
Importe total				7.371,46

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 10

A10. En el **cuadro nº 11** se muestra información del importe facturado por el suministro de gasóleo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Facturas suministro de gasóleo

Proveedor	2020	2021	2022	Total facturas
Disagón	17.111,68	19.478,20	14.945,17	51.535,05
Hermanos Orta	8.947,20	8.356,89	19.497,60	36.801,69
Importe total con IVA	26.058,88	27.835,09	34.442,77	88.336,74
Importe total, excl. IVA	21.536,26	23.004,21	28.465,10	73.005,57

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 11

Se trata de contratos con idéntico objeto, destinados a la satisfacción de una misma necesidad que es susceptible de ser programada, y que año tras año supera el importe límite del contrato menor previsto en el art. 118 de la LCSP, por lo que dichas prestaciones deben constituir el objeto de un único contrato.

A11. Los servicios de impresión y digitalización dejaron de tener cobertura contractual a finales de 2020, y a la espera de llevar a cabo una nueva licitación del servicio se decidió, en diciembre de ese año, formalizar su prestación mediante un contrato menor, de duración mensual y carácter prorrogable, por un importe de 1.300 € sin IVA.

Esta situación que se ha mantenido hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, mediante la celebración de sucesivos contratos menores en los mismos términos que el inicial, evidencia un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, así como el incumplimiento de los límites cuantitativos y temporales establecidos para esta modalidad contractual en los arts. 118.1 y 29.8 de la LCSP.

- A12. El contrato menor suscrito para llevar a cabo la dirección facultativa sobre los trabajos finales, estudio básico de seguridad y salud y coordinación de los trabajos de la segunda fase del CECA (Ref. nº 21), se adjudicó el 19 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 3 meses, por un importe de 14.999,00 € (IVA excl.).

Este contrato está vinculado al tramitado por vía de urgencia el 30 de agosto de 2021, con el objeto de ejecutar las obras necesarias correspondientes a la segunda fase de la puesta en marcha del Palacio de Congresos de Ayamonte, cuyo inicio se produjo el 17 de septiembre de 2021, contando para ello con un plazo inicial de ejecución de 45 días.

No obstante, la certificación final de las obras se emitió el 14 de octubre de 2022, a lo que habría que añadir el plazo de seis meses de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que para calcular la duración del contrato de dirección de obra¹⁷ se han de sumar el plazo de ejecución y el estimado para proceder a la liquidación de las obras, del que forma parte el período de garantía, es por lo que se considera inadecuada la utilización del contrato menor para la prestación de este servicio, al haberse superado el plazo máximo de un año previsto para esta modalidad contractual.

- A13. En el **cuadro nº 12** figuran los expedientes en los que se considera hay deficiencias en la justificación de la necesidad de la contratación.

Justificación de la necesidad

Nº	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Justificación de la necesidad según Ayuntamiento
1	Obra	Trabajos de bacheo	La justificación se realiza mediante una invocación a la obligación que corresponde al Ayuntamiento, de conservar y mantener la infraestructura viaria del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL). En este caso se han observado diferencias entre las distintas ofertas presentadas, que oscilan entre 19.251,69 € y los 14.100 € de la adjudicataria. Además, la cantidad de mezcla bituminosa contratada (60Tm) resultó insuficiente, pues con esa cantidad solo pudieron atenderse dos de las cinco zonas previstas, lo que motivó la necesidad de realizar otro contrato menor (expediente ref. nº 2), para reparar las tres zonas restantes.

¹⁷ La JCCPE en su informe 16/2017 señala que “no parece posible la contratación de la dirección de obra a través de un contrato menor en la mayoría de los casos, en la medida en que el cómputo del plazo de duración de los contratos de servicios de asistencia a la dirección de obra o de gestión integrada de proyectos resulta incompatible con la duración definida legalmente para los contratos menores”.

“Para calcular la duración del contrato de servicios de asistencia a la dirección de obra o de gestión integrada de proyectos se ha de sumar el plazo de ejecución del contrato de obras al que están vinculados y el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, formando parte del mismo el período de garantía del mencionado contrato de obras”.

Nº	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Justificación de la necesidad según Ayuntamiento
4	Obra	Obras de la segunda fase de la puesta en marcha del Palacio de Congresos de Ayamonte. Puesta en funcionamiento de instalaciones de Climatización.	La necesidad se justifica mediante una referencia genérica a determinadas operaciones de mantenimiento y ajustes previos, necesarios para mantener operativas las instalaciones de climatización, sin aportar mayor detalle de las mismas. Las ofertas presentadas oscilaron entre 15.229 € por la redacción de un informe sobre el estado de las instalaciones en general, y los 8.348,60 € de la empresa adjudicataria por la ejecución de una serie de actuaciones concretas relativas a la puesta en funcionamiento. Esta empresa fue la adjudicataria del contrato nº 969/2018, por el que emitió un informe relativo al estado de la climatización.
6	Obra	Obras de la segunda fase de la puesta en marcha del Palacio de Congresos de Ayamonte. Puesta en funcionamiento de instalaciones de Protección Contra Incendios.	La justificación de la necesidad, al igual que en el caso anterior, se realiza mediante una referencia genérica a unas operaciones de mantenimiento y ajustes previos, sin aportar mayor detalle de las mismas. Las ofertas presentadas oscilan entre 44.783,67 € y los 23.545,99 € de la empresa adjudicataria.
17	Servicios	Obras de la segunda fase de la puesta en marcha del Palacio de Congresos de Ayamonte. Puesta en funcionamiento de instalaciones de Sistema Informático SCADA para el control de instalaciones de Edificio CECA.	La justificación de la necesidad se realiza en términos generales, mediante la referencia a unas operaciones de mantenimiento y ajustes previos de esta instalación para su puesta en funcionamiento, sin aportar mayor detalle de las mismas, y sin determinar si eran las únicas que tenían que ejecutarse (carácter puntual) o si por el contrario formaban parte de un conjunto mayor de acciones que deberían llevarse a cabo.
27	Servicios	Promoción eventos campaña navideña. Muestra 2021. Muestra gastronómica.	La necesidad no se determina con precisión (aunque se indican los días y el motivo), pues no se recoge referencia alguna de aspectos que se consideran relevantes como el tipo de actuaciones que se quieren contratar y la duración de las mismas. En las ofertas presentadas por las tres empresas participantes tan solo figura el importe y el concepto, sin detallar los servicios que se iban a prestar.
28	Servicios	Alquiler de sillas, seguridad, sonido e iluminación y Organización e infraestructuras para las actuaciones para los días de fiestas de las Angustias 2021	La necesidad no se determina con precisión al no detallar el contenido mínimo de las prestaciones, aunque se indican los días y de manera genérica los conceptos que se quieren contratar (sillas, seguridad e iluminación). En las ofertas presentadas tampoco se concretan los servicios que se van a prestar, oscilando los precios entre el propuesto por el adjudicatario (12.777 €), y los 15.000 € de la oferta de mayor valor.
41	Suministros	Compra de productos para los profesionales de los Servicios Sociales Municipales	La necesidad se justifica en términos generales (dotar de material de protección necesario a los profesionales para frenar los contagios), sin detallar el tipo de suministro, ni la cantidad que se quiere contratar, lo que dio lugar a diferencias sustanciales entre la oferta de una de las empresas (8.262,00 €) y la que resultó adjudicataria (3.624,69 €).
43	Suministros	Alquiler y montaje del parque de los sueños para navidad 2021	La justificación de la necesidad se realiza en términos generales, sin detallar el contenido mínimo del suministro que se requiere. Los presupuestos presentados por las tres empresas tampoco lo detallaban, siendo apreciable diferencias entre los precios ofertados (28.000 €, 24.000 € y 15.000 € de la que resultó adjudicataria).

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 12

A14. En el expediente Ref. nº 11, cuyo objeto consistía en la instalación de detectores barreras-lineales, constan dos ofertas cuando por el importe del contrato deberían figurar tres. Este contrato se adjudica a la empresa encargada de llevar a cabo la puesta en funcionamiento del sistema contraincendios (expediente Ref. nº 6), tras eliminar varias partidas recogidas en el presupuesto presentado, convirtiéndose de este modo en la oferta más ventajosa económicamente.

Los contratos Ref. nº 14, 16, 17, 18, 20 y 21, relacionados con las obras de la 2ª fase del Palacio de Congresos, se adjudicaron directamente sin promover concurrencia alguna a las empresas encargadas desde el inicio de esas instalaciones, basándose en afirmaciones que no resultan contrastables por carecer de datos en los expedientes, tales como: la mayor experiencia, precios competitivos, reducción del número de horas o no haber empresas en la zona que presten esos servicios con garantía.

En el expediente Ref. nº 29, también adjudicado sin promover concurrencia alguna, cuyo objeto consistía en llevar a cabo una serie de inserciones publicitarias, no se dan argumentos que justifiquen la no solicitud de más ofertas, limitándose a indicar que es el nivel de cobertura poblacional del medio elegido, el criterio seguido para su adjudicación.

A15. En el **cuadro nº 13** se muestran los contratos publicados en la PLACSP fuera del plazo establecido en la Ley:

Publicidad en la PLACSP

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Importe de adjudicación (sin IVA) (€)	Fecha de adjudicación	Publicidad PLACSP
3	1_6856-2021	Obras	Trabajos pintura	12.864,85	23/08/2021	12/04/2022
4	1_388-2021	Obras	Climatización edificio CECA	8.348,60	26/01/2021	12/04/2022
5	2_388-2021	Obras	Fuga agua CECA	385,00	03/02/2021	12/04/2022
6	2_388-2021	Obras	Contraincendios CECA	23.545,99	11/02/2021	12/04/2022
7	5_388-2021	Servicios	Contraincendios CECA	535,51	23/03/2021	12/04/2022
8	6_388-2021	Servicios	Rep. presión agua	655,40	23/03/2021	12/04/2022
9	7_388-2021	Servicios	Reparación de averías	216,30	24/03/2021	12/04/2022
10	17_388-2021	Servicios	Instalación detectores	548,76	16/06/2021	12/04/2022
11	18_388-2021	Servicios	Contraincendios CECA	5.056,67	16/06/2021	12/04/2022
12	28_388-2021	Suministro	Materiales diversos	3.197,20	13/09/2021	12/04/2022
13	30_388-2021	Suministro	Señalización	644,76	20/09/2021	12/04/2022
14	8_388-2021	Servicios	Equipos Pal. Congresos	7.884,00	24/03/2021	12/04/2022
15	19_388-2021	Suministro	Elevador edificio CECA	12.283,85	16/07/2021	12/04/2022
16	22_388-2021	Suministro	Rep. equipamiento	5.476,73	10/08/2021	12/04/2022
17	4_388-2021	Servicios	Sist. Informático CECA	10.943,05	05/02/2021	12/04/2022
18	12_388-2021	Servicios	Sust. sensores CECA	6.013,56	07/05/2021	12/04/2022
19	19_388-2021	Servicios	Instalac. edif. Scada	6.180,50	06/08/2021	12/04/2022
20	25_388-2021	Suministro	Instalac. Edificio Scada	3.311,76	08/11/2021	12/04/2022
21	23_388-2021	Servicios	Dir. facultativa CECA	14.999,00	19/08/2021	12/04/2022
22	21_388-2021	Servicios	Climatización CECA	6.063,00	14/09/2021	12/04/2022
23	24_388-2021	Servicios	Climatización CECA	7.801,50	22/10/2021	12/04/2022
26	7435-2021	Servicios	Mant. ascensor CECA	3.900,00	17/09/2021	12/04/2022

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Importe de adjudicación (sin IVA) (€)	Fecha de adjudicación	Publicidad PLACSP
28	7_6413-2021	Servicios	Organiz. actuaciones	12.777,00	03/09/2021	12/04/2022
29	6643-2021	Servicios	Publicidad	15.000,00	02/08/2021	12/04/2022
30	1_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.486,80	15/01/2021	12/04/2022
31	2_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.450,80	02/02/2021	12/04/2022
32	4_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.522,80	24/03/2021	12/04/2022
33	5_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.528,20	26/04/2021	12/04/2022
34	6_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.548,00	11/05/2021	12/04/2022
35	7_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.616,40	02/06/2021	12/04/2022
36	9_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.692,00	10/08/2021	12/04/2022
37	10_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.648,80	24/08/2021	12/04/2022
38	11_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.724,40	23/09/2021	12/04/2022
39	13_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.872,00	23/11/2021	12/04/2022
41	1_2474-2020	Suministro	Material sanitario	3.624,69	15/01/2021	12/04/2022
42	3_5985-2020	Suministro	Adquisición baldosas	7.103,80	01/02/2021	12/04/2022
43	2_8479-2021	Suministro	Alquiler y montaje	15.000,00	16/11/2021	12/04/2022

Fuente: Elaborado por la CCA

Cuadro nº 13

9. ANEXOS

9.1. Anexo. Liquidación del Presupuesto de Gastos

Capítulos	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos de personal	12.253.902,21	653.517,62	12.907.419,83	11.164.305,25	11.155.713,55	8.591,70
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.488.996,02	860.899,87	9.349.895,89	8.277.190,52	7.069.151,03	1.208.039,49
3. Gastos financieros	262.307,18	-	262.307,18	245.704,55	233.313,57	12.390,98
4. Transferencias corrientes	1.469.576,61	68.568,93	1.538.145,54	1.309.915,09	1.223.174,70	86.740,39
5. Fondo de contingencia	230.561,26	-	230.561,26	-	-	-
6. Inversiones reales	561.458,92	4.979.994,07	5.541.452,99	2.397.337,85	1.456.827,91	940.509,94
7. Transferencias de capital	19.885,38	9.365,87	29.251,25	-	-	-
8. Activos financieros	90.756,08	-	90.756,08	35.665,70	35.665,70	-
9. Pasivos financieros	251.088,76	-	251.088,76	251.088,76	251.088,76	-
Totales	23.628.532,42	6.572.346,36	30.200.878,78	23.681.207,72	21.424.935,22	2.256.272,50

9.2. Anexo. Muestra de contratos menores

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.) (€)	Fecha adjudicación	Plazo ejecución	Adjudicatario
1	6590-2020	Obras	Trabajos de bacheo	14.100,00	09/12/2020	1 mes	Mezclas y bituminosos, S.L.
2	CON-1641-2021	Obras	Trabajos de bacheo	14.259,02	11/06/2021	1 mes	Canteras reunidas de Huelva, S.L.U.
3	1_6856-2021	Obras	Trabajos pintura	12.864,85	23/08/2021	15 días	Confort y Servicios Mar y Golf, S.L.
4	1_388-2021	Obras	Climatización edificio CECA	8.348,60	26/01/2021	1 día	Red consultores e ingenieros, S.L.
5	2_388-2021	Obras	Fuga agua CECA	385,00	03/02/2021	1 día	Red consultores e ingenieros, S.L.
6	2_388-2021	Obras	Contraincendios CECA	23.545,99	11/02/2021	15 días	Airsex, S.L.
7	5_388-2021	Servicios	Contraincendios CECA	535,51	23/03/2021	1 día	Airsex, S.L.
8	6_388-2021	Servicios	Rep. presión agua	655,40	23/03/2021	1 día	Airsex, S.L.
9	7_388-2021	Servicios	Reparación de averías	216,30	24/03/2021	1 día	Airsex, S.L.
10	17_388-2021	Servicios	Instalación detectores	548,76	16/06/2021	1 día	Airsex, S.L.
11	18_388-2021	Servicios	Contraincendios CECA	5.056,67	16/06/2021	1 día	Airsex, S.L.
12	28_388-2021	Suministro	Materiales diversos	3.197,20	13/09/2021	1 día	Airsex, S.L.
13	30_388-2021	Suministro	Señalización	644,76	20/09/2021	1 día	Airsex, S.L.
14	8_388-2021	Servicios	Equipos Pal. Congresos	7.884,00	24/03/2021	1 día	Escénica Ingeniera, S.L.U.
15	19_388-2021	Suministro	Elevador edificio CECA	12.283,85	16/07/2021	1 día	Escénica Ingeniera, S.L.U.
16	22_388-2021	Suministro	Rep. equipamiento	5.476,73	10/08/2021	1 día	Escénica Ingeniera, S.L.U.
17	4_388-2021	Servicios	Sistema Informático CECA	10.943,05	05/02/2021	1 día	A. Maldonado sistemas, S.L.
18	12_388-2021	Servicios	Sust. sensores CECA	6.013,56	07/05/2021	1 día	A. Maldonado sistemas, S.L.
19	19_388-2021	Servicios	Instalac. edif. Scada	6.180,50	06/08/2021	1 día	A. Maldonado sistemas, S.L.
20	25_388-2021	Suministro	Instalac. Edificio Scada	3.311,76	08/11/2021	1 día	A. Maldonado sistemas, S.L.
21	23_388-2021	Servicios	Dir. facultativa CECA	14.999,00	19/08/2021	3 meses	María González García y otros
22	21_388-2021	Servicios	Climatización CECA	6.063,00	14/09/2021	1 día	Ice Clima, S.L.
23	24_388-2021	Servicios	Climatización CECA	7.801,50	22/10/2021	1 semana	Ice Clima, S.L.
24	26_388-2021	Servicios	Climatización CECA	3.710,20	13/12/2021	1 día	Ice Clima, S.L.
25	7437-2021	Servicios	Mant. Climatiz. CECA	2.000,00	19/10/2021	1 año	Ice Clima, S.L.
26	7435-2021	Servicios	Mant. ascensor CECA	3.900,00	17/09/2021	1 año	Duplex elevación, S.L.
27	2_9150-2021	Servicios	Actuaciones musicales	3.450,00	10/12/2021	3 días	Rodrigo Castellano Pérez
28	7_6413-2021	Servicios	Organiz. actuaciones	12.777,00	03/09/2021	3 días	Rodrigo Castellano Pérez
29	6643-2021	Servicios	Publicidad	15.000,00	02/08/2021	2 meses	Televisión digitales de Andalucía, S.L.
30	1_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.486,80	15/01/2021	1 día	Disagon, S.L.
31	2_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.450,80	02/02/2021	1 día	Disagon, S.L.
32	4_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.522,80	25/03/2021	1 día	Disagon, S.L.
33	5_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.528,20	26/04/2021	1 día	Disagon, S.L.
34	6_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.548,00	11/05/2021	1 día	Disagon, S.L.
35	7_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.616,40	02/06/2021	1 día	Disagon, S.L.
36	9_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.692,00	10/08/2021	1 día	Disagon, S.L.
37	10_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.648,80	24/08/2021	1 día	Disagon, S.L.

Ref. CCA	Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Adjudicación (IVA excl.) (€)	Fecha adjudicación	Plazo ejecución	Adjudicatario
38	11_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.724,40	23/09/2021	1 día	Disagon, S.L.
39	13_169-2021	Suministro	Adquisición gasóleo	1.872,00	23/11/2021	1 día	Disagon, S.L.
40	5391-2020	Suministro	Software y hardware	8.210,00	23/04/2021	1 año	Prisma 2000, S.S.L.
41	1_2474-2020	Suministro	Material sanitario	3.624,69	15/01/2021	1 día	Quindesur, S.L.U.
42	3_5985-2020	Suministro	Adquisición baldosas	7.103,80	01/02/2021	1 día	Textura Decoración, S.L.
43	2_8479-2021	Suministro	Alquiler y montaje	15.000,00	16/11/2021	2 meses	Volumen Huelva, S.L.

9.3. Anexo. Contratos menores relacionados con el Palacio de Congresos y Exposiciones de Ayamonte

Ref. CCA	Expediente	Tipo de contrato	Clasificación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha adjudicación	Adjudicatario
	1_388-2021	Servicios	Circuito cerrado TV	Puesta en funcionamiento de las instalaciones de circuito cerrado de televisión y seguridad del edificio CECA.	3.842,78	05/02/2021	Ads sistemas electrónicos, S.L.
	25_388-2021	Suministro	Circuito cerrado TV	Adquisición de adhesivo para señal para circuito cerrado de TV del edificio CECA.	20,00	28/10/2021	Eléctrica de Islla, S.L.
	22_388-2021	Servicios	Climatización	Servicios de puesta en marcha en funcionamiento en instalación de climatización de CECA.	7.690,00	28/09/2021	EAP Reparaciones, S.L.
	11_388-2021	Suministro	Climatización	Adquisición de conmutadores para la sustitución de cuadro de control de climatización de CECA por avería.	83,72	05/05/2021	Eléctrica Isla Cristina, S.L.
	10_388-2021	Suministro	Climatización	Adquisición de contadores para la sustitución de cuadro de control de climatización de CECA por avería.	396,68	26/04/2021	Eléctrica Isla Cristina, S.L.
	24 26_388-2021	Servicios	Climatización	Servicios de trabajo de puesta en funcionamiento de instalación de climatización. CECA.	3.710,20	13/12/2021	Ice Clima, S.L.
	22 21_388-2021	Servicios	Climatización	Servicios de trabajos de puesta en funcionamiento de instalación de climatización. CECA	6.063,00	14/09/2021	Ice Clima, S.L.
	23 24_388-2021	Servicios	Climatización	Servicios varios para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de climatización del edificio CECA.	7.801,50	22/10/2021	Ice Clima, S.L.
	17_388-2021	Servicios	Climatización	Calibración y regulación de caudales. CECA	450,00	15/07/2021	Manuel García Suárez – Electromecánica Naval
	13_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación de bombas y cuadro eléctricos de control de las instalaciones de climatización del edificio CECA.	490,00	27/05/2021	Manuel García Suárez – Electromecánica Naval
	5_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación de motor eléctrico del circuito de agua primario-secundario del edificio CECA	780,00	25/02/2021	Manuel García Suárez – Electromecánica Naval
	14_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación de motores eléctricos de las unidades de tratamiento de aire de los equipos de climatización para a puesta en funcionamiento edificio CECA.	820,00	15/06/2021	Manuel García Suárez – Electromecánica Naval
	18_388-2021	Servicios	Climatización	Sustitución de relés térmicos arranque motores de unidades tratamiento de aire por avería en edificio CECA	408,46	23/07/2021	Manuel García Suárez – Electromecánica Naval
	4 1_388-2021	Obras	Climatización	Puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones de climatización del edificio CECA	8.348,60	26/01/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	5 2_388-2021	Obras	Climatización	Reparación de fuga de agua de vaso de expansión de las instalaciones de climatización del edificio CECA	465,85	03/02/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	7_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación avería de interruptor. Puesta en funcionamiento, CECA	1.270,50	12/03/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	15_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación de placa electrónica.	811,40	17/06/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	16_388-2021	Servicios	Climatización	Reparación ventilador. Puesta en funcionamiento CECA.	872,50	17/06/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	8_388-2022	Servicios	Climatización	Sustitución de vasos de expansión por avería en instalaciones.	270,00	12/03/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.
	6_388-2021	Suministro	Climatización	Suministro y montaje de mando de configuración y control de equipos de climatización del edificio CECA	1.410,00	02/03/2021	Red consultores e ingenieros, S.L.

Ref. CCA	Expediente	Tipo de contrato	Clasificación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha adjudicación	Adjudicatario
6	2_388-2021	Obras	Contraincendios	Puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios del edificio CECA.	23.545,99	11/02/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
11	18_388-2021	Servicios	Contraincendios	Instalación de detectores barreras-lineales para el funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios del edificio CECA.	5.056,67	16/06/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
9	7_388-2021	Servicios	Contraincendios	Reparación de averías, necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones contra incendios.	216,30	24/03/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
8	6_388-2021	Servicios	Contraincendios	Reparación en grupo de presión de agua, necesario para la puesta en funcionamiento de las instalaciones contra incendios.	655,40	23/03/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
7	5_388-2021	Servicios	Contraincendios	Reparación en las instalaciones contra incendios para la puesta en funcionamiento del edificio CECA.	535,51	23/03/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
10	17_388-2021	Servicios	Contraincendios	Servicios para la instalación de detectores sala litoral, conexión módulos ventilación para el funcionamiento de las instalaciones.	548,76	16/06/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
	9_388-2021	Suministro	Contraincendios	Adquisición de extintores, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones contra incendios para la puesta en funcionamiento de CECA.	325,00	31/03/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
12	28_388-2021	Suministro	Contraincendios	Adquisición de materiales diversos, necesarios para la instalación de sistema de detección por aspiración de humos en zona de escenario de teatro.	3.197,20	13/09/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
13	30_388-2021	Suministro	Contraincendios	Adquisición de señalización, necesarios de puesta en funcionamiento de instalaciones Contra Incendios.	644,76	20/09/2021	Airsext Contraincendios Regionales, S.L.
21	23_388-2021	Servicios	Dirección facultativa	Dirección facultativa trabajos finales, básico de seguridad y salud y coordinación 2ª fase edificio CECA.	14.999,00	19/08/2021	María González García, Juan José López, Camilo Silva Nieto, Miguel Ángel Francisco Santos y Rafael Luna González
	11_388-2021	Servicios	Gradas telescópicas	Servicios de verificación, reparación y puesta en marcha de CECA.	13.209,75	17/05/2021	Sociedad Cooperativa Obreros de Ezcaray
14	8_388-2021	Servicios	Instalaciones escénicas	Servicios de verificación del estado y puesta en marcha de los equipos escénicos instalados en el Palacio de Congresos de Ayamonte.	7.884,00	24/03/2021	Escénica Ingeniera, S.L.U.
16	22_388-2021	Suministro	Instalaciones escénicas	Adquisición de elementos necesarios para la reposición del equipamiento escénico.	5.476,73	10/08/2021	Escénica Ingeniera, S.L.U.
	14_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de enmienda orgánica para el ajardinamiento para la finalización de las obras del centro de Exposición y Congresos de Ayamonte.	294,00	20/05/2021	Agrisar, S.L.
	16_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de material de ferretería, necesarias para el ajardinamiento exterior para la finalización de obras del CECA.	1.106,28	03/06/2021	Ferretería y Pinturas Mestre, S.L.
	39_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de bordillos flexibles necesarios para el ajardinamiento exterior del CECA.	128,02	10/11/2021	Garden Center La Noria, S.L.
	13_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de material de riesgo, necesario para el ajardinamiento para la finalización de las obras del Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte.	414,43	20/05/2021	Irritec Iberia, S.A.

Ref. CCA	Expediente	Tipo de contrato	Clasificación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha adjudicación	Adjudicatario
	25_388-2021	Servicios	Jardinería	Alquiler de pala mini cargadora necesaria para el ajardinamiento para la finalización de las obras del Centro de Exposición y Congresos de Ayamonte.	354,00	01/09/2021	M. García Barroso, S.A.
	12_388-2021	Suministro	Jardinería	Alquiler de motoazada, necesario para el ajardinamiento para la finalización de las obras del Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte.	112,00	20/05/2021	M. García Barroso, S.A.
	36_388-2021	Suministro	Jardinería	Motoazada para tareas de ajardinamiento del exterior edificio CECA.	28,00	13/10/2021	M. García Barroso, S.A.
	26_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de materiales de ferretería necesarios para el vallado del ajardinamiento del Palacio de Congreso.	147,00	06/09/2021	Manuel Padilla Cano (Ferretería Fariña)
	32_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de bruta y arena para el ajardinamiento exterior para la finalización de obras del Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte.	2.945,00	29/09/2021	Materiales La Barqueta, S.L.
	27_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de varillas, necesarios para el vallado de protección del jardín del Palacio de Congresos.	81,09	13/09/2021	Materiales La Barqueta, S.L.
	46_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de plantas necesarias para la reposición del ajardinamiento para la finalización de las obras del Centro de Exposiciones y Congresos de Ayamonte.	66,75	29/11/2021	Viveros Guzmán, S.L.U.
	34_388-2021	Suministro	Jardinería	Suministro de plantas para el ajardinamiento exterior del edificio CECA.	4.443,70	07/10/2021	Viveros Guzmán, S.L.U.
	33_388-2021	Suministro	Jardinería	Adquisición de plantas variadas, necesarias para el ajardinamiento para la finalización de las obras del Centro de Exposición y Congresos de Ayamonte.	1.411,50	30/09/2021	Viveros Zuaime
15	19_388-2021	Suministro	Otros	Aparato elevador-móvil de personas para tareas de reparación y mantenimiento en el edificio CECA.	12.283,85	16/07/2021	Escénica Ingeniera, S.L.U.
	15_388-2021	Servicios	Otros	Conexión al centro de recepción de alarmas y mantenimiento edificio CECA	732,00	27/05/2021	Ads sistemas electrónicos, S.L.
	24_388-2021	Suministro	Otros	Alquiler de camión pluma para colocar la elevadora de personas hasta la cota de grada de butacas en el Teatro del CECA.	300,00	27/08/2021	Central Grupo Zunino - Delegación de Ayamonte
	3_388-2021	Servicios	Otros	Reparación del grupo de presión de agua potable sanitaria para la puesta en funcionamiento en el edificio CECA.	454,00	03/03/2021	D. Carlos Martínez Pérez
	40_388-2021	Servicios	Otros	Contratar asistencia de instalador-mecánico de ascensores por empresa de mantenimiento de aparatos de elevación de personas para las pruebas de inspección de OCA.	860,00	02/11/2021	Dúplex elevación, S.L.
	45_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de cartel, necesario para informar la finalización de obras.	260,00	24/11/2021	Esilut, C.B.
	41_388-2021	Servicios	Otros	Servicios de inspección para legalización de ascensores y pruebas de inspección de OCA. CECA.	400,00	02/11/2021	Eurocontrol, S.A.

Ref. CCA	Expediente	Tipo de contrato	Clasificación	Objeto del contrato	Importe de adjudicación	Fecha adjudicación	Adjudicatario
	21_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de cerradura, necesaria para la puesta en marcha en funcionamiento del edificio CECA.	36,86	03/08/2021	Ferretería y Pintura Mestre, S.L.
	9_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de herramientas para cuadros eléctricos y grupo de presión a agua primaria en instalaciones de informatización.	15,46	15/04/2021	Ferretería y Pintura Mestre, S.L.
	42_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de cerraduras para obras de la segunda fase de la puesta en marcha del Palacio de Congresos de Ayamonte.	51,98	08/11/2021	Ferretería y Pinturas Mestre, S.L.
	37_388-2021	Suministro	Otros	Suministro de bombillas y cintas adhesivas para reposición de lámparas de sala marismas edificio CECA.	117,53	15/10/2021	Ferreterías y Pinturas Mestre, S.L.
	10_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de material eléctrico para operaciones de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Edificio CECA.	509,41	19/04/2021	Gómez Maqueda, S.L.
	29_388-2021	Suministro	Otros	Contratar trabajos de camión de grúa, necesario para colocar el equipo en la zona interior del CECA.	81,09	14/09/2021	Materiales La Barqueta, S.L.
	44_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de material eléctrico.	191,41	23/11/2021	Onulec, S.L.
	20_388-2021	Suministro	Otros	Suministro de 90 lámparas para reposición del alumbrado interior del edificio CECA.	166,50	23/07/2021	Onulec, S.L.
	23_388-2021	Suministro	Otros	Expositores metacrilato para señalizaciones de grabación de imágenes edificio.	136,45	13/10/2021	Recuton I, S.L.
	35_388-2021	Suministro	Otros	Suministro de expositores metacrilato para las señalizaciones de grabación de imágenes edificio CECA.	136,45	13/10/2021	Recuton I, S.L.
	43_388-2021	Suministro	Otros	Adquisición de material diverso. Servicio de internet.	3.634,00	11/11/2021	Teknoservice, S.L.
	4_388-2021	Servicios	Otros	Servicio camión-grúa para el desmontaje de postes, alumbrado e instalaciones eléctricas en la fachada sur del edificio CECA y el traslado provisional a la zona de almacenamiento del estadio Blas Infante.	327,50	09/03/2021	Zunino racing, S.L.U.
	31_388-2021	Servicios	Otros	Alquiler de camión-grúa para el traslado de elevador de personas desde la caja de música hasta el escenario del Teatro del Edificio Rosa.	250,00	23/09/2021	Zunino racing, S.L.U.
19	19_388-2021	Servicios	SCADA	Puesta en funcionamiento de instalaciones de Control de Edificio Scada.	6.180,50	06/08/2021	A. Maldonado sistemas, S.L.
18	12_388-2021	Servicios	SCADA	Servicios de sustitución de sensores y puesta en marcha 2º fase. CECA	6.013,56	07/05/2021	A. Maldonado sistemas, S.L.
17	4_388-2021	Servicios	SCADA	Servicios para la puesta en funcionamiento de las instalaciones del sistema informático Scada para el control de las instalaciones del edificio CECA	10.943,05	05/02/2021	A. Maldonado sistemas, S.L.
20	25_388-2021	Suministro	SCADA	Puesta en funcionamiento de instalaciones de Control de Edificio Scada. Circuito hidráulico y circuito de tratamiento de aire. CECA.	3.311,76	08/11/2021	A. Maldonado sistemas, S.L.

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentac., etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Fraccionamiento material del objeto del contrato			X		
2	Fraccionamiento temporal de las prestaciones.					X
3	Fraccionamiento temporal de las prestaciones.					X
4	Planificación de la actividad contractual.					X
5	Análisis del expediente de contratación menor: límite temporal.					X
6	Análisis del expediente de contratación menor: límites cuantitativos.					X
7	Análisis del expediente de contratación menor: justificación de la necesidad.					X
8	Análisis del expediente de contratación menor: justificación de la no alteración del objeto.					X
9	Análisis del expediente de contratación menor: concurrencia en la licitación.					X
10	Presupuesto del contrato de obras.					X
11	Publicidad de la contratación menor.			X		
12	Remisión de la información de los contratos a la CCA.					X
13	Organización.					X
14	Organización.					X
15	Contratos menores de servicios.					X
16	Informe del secretario.					X
17	Acreditación de la habilitación profesional requerida.					X
18	Publicidad de la contratación menor.			X		
19	Facturación.					X
20	Conformidad de la prestación y pago de las obligaciones.			X		
21	Conformidad de la prestación y pago de las obligaciones.					X
22	Recomendaciones.					X
23	Recomendaciones.					X
Total alegaciones		0	0	4	0	19

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 22. ALEGACIÓN NO ADMITIDAFraccionamiento material del objeto del contrato.

22. Consideramos que no hay un incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP, puesto que en el informe técnico del ingeniero de fecha 15 de mayo de 2024, se motiva la necesidad de tener que acudir a diversos contratos menores porque no se conocía a priori el alcance total de la intervención en el edificio. En dicho informe se expone lo siguiente:

“Conocer a priori el alcance total de la intervención necesaria en las instalaciones del edificio fue imposible ya que requieren de una cadena de accionamientos que en caso de no funcionar el primero no puede comprobarse los posteriores, precisando la contratación de esa reparación, y así sucesivamente, a modo de ejemplo la climatización dispone de circulación del fluido primario y secundario, accionado por bombas centrífugas que es necesario poner en funcionamiento mediante la comprobación del estado de las bombas, tuberías, presiones, calderines, etc., previo para que los equipos de producción de frío/calor, enfriadoras, puedan accionarse y conocer el estado de cada una de las máquinas. En las comprobaciones previas hubo que contratar reparaciones de bombas, instalación de calderines, etc. y que una vez en funcionamiento como segundo paso se comprobó el estado del sistema de producción, que también arrojó defectos en alguna que otra enfriadora, además de los mandos de las enfriadoras que hubo que adquirir igualmente”.

Se adjunta informe técnico como documento número 1.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad considera que no hubo incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP, pues de acuerdo con un informe elaborado por el ingeniero técnico, en mayo de 2024, resultaba imposible conocer el *alcance total* de la intervención que debía llevar a cabo en el CECA para lograr su terminación y puesta en marcha. En dicho informe se hace referencia a diversas problemáticas surgidas en los sistemas de climatización y contraincendios.

En dicho documento, al igual que en el informe de auditoría, se hace referencia al expediente de contratación nº 969/2018 cuyo objeto precisamente era poner de manifiesto, mediante la emisión de diversos informes, el estado de cada una de las instalaciones del edificio (baja tensión, sistema contraincendios, fontanería, saneamiento, circuito cerrado de televisión, telefonía, datos, climatización, ventilación, etc.), así como el alcance de las actuaciones que resultaban necesarias contratar para su terminación de forma adecuada. Además, se incluía la redacción de los proyectos de legalización de las instalaciones del edificio.

Los informes emitidos con motivo de la ejecución de este contrato son los que debieron ser utilizados para definir los lotes del objeto del único contrato que debió adjudicarse con el propósito de llevar a cabo la terminación de la obra y su puesta en funcionamiento, pues los mismos proporcionaron al órgano de contratación un conocimiento suficiente y adecuado para llevar a cabo su labor de definir el objeto del contrato de forma completa y determinada.

Conviene tener en cuenta, por último, tal como se recoge en el informe de auditoría, el carácter residual que representa el importe de la contratación menor realizada con motivo de las reparaciones de las averías que surgieron a medida que avanzaban los correspondientes trabajos (7.731,46€), lo que evidencia que esta circunstancia podría haberse previsto en el pliego, por ejemplo, a través de la figura del modificado.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**Fraccionamiento temporal de las prestaciones.**

23. *Efectivamente nunca se han licitado estos suministros pero esta situación revertirá. Con el expediente municipal 2171/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, se ha creado el expediente de contratación "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES", encontrándose en un avanzado estado de ejecución el estudio de mercado por lo que en un breve plazo se publicará la licitación. El retraso ha venido motivado por el cambio de corporación unido a la necesidad de justificar proyectos vinculados a la estrategia EDUSI (contratos por un total de 6.000.000,00 €, a justificar antes de febrero de 2024). Tampoco hay que ignorar la limitación de medios personales que existe en el área de contratación.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el hecho observado en el informe de que existe fraccionamiento temporal de las prestaciones referidas al suministro de gasóleo necesario para el funcionamiento de los vehículos municipales, indicando que se ha creado el expediente de contratación para el "Suministro de carburantes para vehículos y máquinas municipales" en marzo de 2023 y que actualmente está realizándose el estudio de mercado para proceder a publicar la licitación del mismo.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 24. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

24. *Esta situación desaparecerá con el expediente municipal 1419/2024 de fecha 30 de enero de 2024, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN" con el que se inicia el expediente de contratación para el fin determinado. En la actualidad está publicada la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Estado, en fase de presentación de ofertas, finalizando el plazo de presentación de oferta el 07/08/2024 a las 19:00 horas. Se adjunta anuncio como documento número 2.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, referido al fraccionamiento temporal de la prestación del servicio de impresión y digitalización, señalando que en enero de 2024 se inició el expediente de contratación del "Suministro con instalación, mediante arrendamiento, de equipos de impresión multifunción" (Expediente 1419/2024), encontrándose en la fase de presentación de ofertas.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 26. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***b) Planificación de la actividad contractual.***

26. La limitación de medios personales en el área de contratación impide cumplir con la obligación del artículo 28.4 de programar la actividad de contratación pública, como así se recoge en su propio informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce lo observado en el informe en cuanto al incumplimiento de la obligación impuesta por el art. 28.4 LCSP, justificándolo por la insuficiencia de medios personales.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***c) Análisis del expediente de contratación menor.*****Límite temporal del contrato menor (art. 29.8 LCSP)**

27. Las peculiaridades de las inyecciones de esta instalación tan compleja, en la que una intervención/repación desencadenaba otra y así sucesivamente, como se recoge en el informe técnico del ingeniero de fecha 15 de mayo de 2024, condiciona el que se prolongara, por razones de interés público, más allá de un año este contrato menor de servicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el contrato menor de servicios cuyo objeto consistía en la dirección facultativa de los trabajos finales, el estudio básico de seguridad y salud y la coordinación de los trabajos de la segunda fase del CECA, la entidad reconoce el incumplimiento del plazo máximo de duración de un año previsto en el art. 29.8 de la LCSP, justificando su prolongación por la complejidad de la instalación y las intervenciones que se iban realizando una vez avanzaba la ejecución de la misma.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 28. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**Límites cuantitativos del contrato menor (art. 118.1 LCSP)**

28. Se interpreta como un error involuntario por parte de algunas áreas gestoras del gasto.

Justificación de la necesidad de celebrar el contrato y de que no se está alterando su objeto (art. 118.2 LCSP).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo observado en el informe en relación con el incumplimiento del umbral previsto en el art. 118.1 de la LCSP, limitándose a justificar su actuación en errores involuntarios por parte de las áreas gestoras del gasto.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 29. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Justificación de la necesidad de celebrar el contrato.

29. Efectivamente los modelos utilizados hasta junio 2022 han sido mejorados a partir de esa fecha, y conllevan toda la documentación necesaria según el artículo 118 de LCSP. Justificación de la no alteración del objeto del contrato

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad fiscalizada reconoce las incidencias detectadas en los informes de necesidad de los contratos señalados en el punto 29, indicando que los modelos utilizados para la cumplimentación del expediente han sido mejorados y “conllevan toda la documentación necesaria según el artículo 118 de la LCSP”.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 30. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Justificación de la no alteración del objeto del contrato.

30. Nos remitimos a lo indicado en el apartado anterior (29), así como en el apartado 27 en relación a la instalación del CECA (Centro de Exposiciones y Congresos de la Ciudad de Ayamonte).

Asimismo, se ha actualizado el modelo de informe propuesta conforme al RD 3/2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad fiscalizada no contradice las incidencias observadas en cuanto a la justificación de la no alteración del objeto del contrato en una serie de expedientes de la muestra de contratos menores.

La alegación se remite a lo señalado para el punto 29 (alegación nº 7) en cuanto a la mejora de los modelos utilizados para el cumplimiento del art. 118.2 de la LCSP y a lo indicado para el punto 27 (alegación nº 5) sobre los contratos relacionados con el CECA y la complejidad de los mismos.

Por último, la entidad indica que se ha corregido y actualizado el modelo de informe propuesta conforme a la redacción del art. 118 de la LCSP, tras la modificación sufrida por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 31. ALEGACIÓN NO ADMITIDAConcurrencia en la licitación.

31. Los servicios técnicos consideraron que sólo podían ser encomendados a un empresario determinado, sin que lo consideraran una configuración restrictiva de la competencia, todo ello condicionado por la necesidad de terminar la obra y la puesta en marcha del edificio (CECA), el cual estaba cofinanciado por una subvención de la Junta de Andalucía y que en esa fecha había iniciado expediente de reintegro de la subvención por la no puesta en marcha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De los ocho expedientes en los que se incumple la BEP nº 22, al no exigirse al menos tres presupuestos para los contratos que superen 3.000€ y que se mencionan en el punto 31, la alegación se refiere solo a los seis que están relacionados con el CECA y que se adjudicaron directamente, sin promover concurrencia alguna, a las empresas encargadas desde el inicio de esas instalaciones (Ref. nº 14, 16, 17, 18, 20 y 21).

La entidad reconoce este hecho justificándolo en la necesidad de terminar la obra y la puesta en marcha del edificio, cofinanciado por una subvención de la Junta de Andalucía, argumentos que no deben servir para limitar la concurrencia en los expedientes de contratación.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 32. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**d) Presupuesto del contrato de obras.**

32. La no asignación de liderazgo al Área de Contratación para supervisar las numerosas contrataciones menores que existían y que se desconocían por la Oficialía Mayor, unido a que se primaba la inmediatez en la solución de necesidades, determinó que cada área funcionara sin criterio en materia de contratación desconociendo o ignorando el artículo 118 de la LCSP. Esta situación está directamente relacionada con lo manifestado en apartado 39.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad asume el hecho observado en el informe, exponiendo una serie de consideraciones con la finalidad de matizarlo.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 33. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**e) Publicidad de la contratación menor.**

33. La falta de medios personales y el colapso del área de contratación provocó este incumplimiento. En la actualidad se han subsanado esta deficiencia y están publicados todos los contratos hasta 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite el hecho observado en el informe, justificando la falta de publicación de los contratos menores en el portal de la transparencia debido a la insuficiencia de medios personales y al colapso del área de contratación e indica que en la actualidad se ha corregido esta incidencia.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 34. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**f) Remisión de la información de los contratos a la CCA.**

34. En la actualidad los expedientes de los ejercicios 2023 y 2024 se remitirán vía Plataforma de Contratación del Estado. Los ejercicios anteriores serán remitidos en breve.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad se limita a informar que remitirá la información de los contratos.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 36. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**a) Organización**

36. Efectivamente, por parte de algunos tenientes de alcalde hubo una interpretación errónea de sus delegaciones y de los actos con efectos jurídicos a terceros que determina que se repartan las competencias en materia de contratación entre el Teniente de Alcalde de competente por Área y el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda. Es la tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda la que entiende, en función de la delegación en la gestión presupuestaria, la que determina la resolución final de los expedientes independientemente de quien ostenta la delegación en las diferentes áreas municipales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, reconociendo que es la tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda la que determina la resolución final de los expedientes con independencia de quien ostente la delegación en las diferentes áreas municipales.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 37. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

37. Para el ejercicio 2024 se va a implantar el sistema de anticipos de caja fija. La Corporación actual, y en aras de una mayor celeridad en la tramitación de los gastos y/o contratos menores, lo manifestó desde el primer momento y en breve se llevará a cabo, tanto la modificación de las bases de ejecución del presupuesto por el Pleno de la Corporación como posteriormente la Resolución por el órgano competente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, limitándose a dejar constancia del propósito de implantar el sistema de anticipos de caja fija.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 38. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**b) Contratos menores de servicios**

38. Desde el ejercicio 2022 dicho informe de insuficiencia de medios se contempla como un apartado en la memoria justificativa de la necesidad de contratación de cada expediente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la ausencia del informe de insuficiencia de medios en 13 de los 18 expedientes de contratos menores de servicios incluidos en la muestra, la entidad se limita a señalar que para el ejercicio 2022 se ha corregido esta incidencia al contemplar como un apartado de la memoria justificativa dicho aspecto.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 39. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**c) Informe del Secretario**

39. Efectivamente, las notificaciones de todos los contratos menores se firmaban por el titular de la Secretaría, pero sin llegar a realizarse un chequeo de los procedimientos ni se incorporaba informe jurídico. Por otra parte, el volumen total de los contratos menores se desconocía por el Área de Oficialía Mayor pues sólo le llegaban una parte de los contratos menores, fundamentalmente los vinculados a subvenciones como la EDUSI. A raíz de la preparación de una licitación ordinaria de uniformes para la policía se hace un estudio de las necesidades y se detecta que se venían celebrando cada año numerosos contratos de suministro de ropa que incurrían en fraccionamiento del objeto del contrato. Se hace entonces un muestreo de otros contratos menores y se comprueba que el fraccionamiento afecta a numerosas Áreas. A partir de junio de 2022 se considera, por propia iniciativa de la Oficialía Mayor, la necesidad de implantar un modelo de expediente de contrato menor que respete los criterios del artículo 118 de la LCSP y además se cumpla el mantenido por la JCCPE en su informe 21/2021, sobre la emisión de informe jurídico. La implantación de este sistema suscitó oposición y recelo porque se argumentaba que ralentizaba y colapsaba el funcionamiento de los servicios. Hubo que explicar que el colapso no lo provocaba el cumplimiento del 118 de la LCSP sino la necesidad de racionalizar el sistema de compras, suministros y servicios mediante la licitación de estos, evitando el despilfarro de energía y tiempo que supone la atomización y el fraccionamiento de la contratación menor.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce el hecho observado en este punto en cuanto a la ausencia del informe de la Secretaría General de la corporación en los expedientes analizados y explica las medidas que se han adoptado desde junio de 2022 para corregir dicha situación (implantación de un modelo de

expediente de contrato menor que cumpla los criterios del art. 118 de la LCSP y de la JCCPE en su informe 21/2021 sobre la emisión del informe jurídico).

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 40. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***d) Acreditación de la habilitación profesional requerida***

40. Efectivamente, se hace este control por la Oficialía Mayor cuando arroja dudas la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación de algunos adjudicatarios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación matiza que el control de la habilitación profesional requerida sólo se realiza cuando existan dudas, en este sentido, sobre algún adjudicatario. Sin embargo, y de acuerdo con el procedimiento señalado por el Ayuntamiento, en la tramitación de los contratos menores debe constar una declaración responsable por el adjudicatario de que cumple con los requisitos del artículo 118 y 140 de la LCSP y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 41. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***e) Publicidad de la contratación menor***

41. Nos remitimos a lo manifestado en el apartado 33.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad se remite a lo manifestado en la alegación 11 al punto 33 (no se publica en el portal de la transparencia la relación de contratos menores realizados en 2021), aunque el hecho puesto de manifiesto no es el mismo ya que en el punto 41 se resalta el incumplimiento del plazo previsto en el art. 63.4 de la LCSP para la publicación de los contratos en la PLACSP.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 42. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***f) Facturación***

42. Ciertamente se ha comprobado dicho extremo y solamente en uno de los expedientes (6856/2021), si bien la factura no determina la base imponible, en el presupuesto presentado por la adjudicataria viene detallado a nivel de certificación de obras y/o servicios. Se adjunta como documento número 3.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el hecho observado en el informe, limitándose a señalar que en uno de los expedientes (Ref. nº. 3), si bien la factura no determina la base imponible, en el

presupuesto presentado por la adjudicataria junto con el resto de los licitadores, si se detalla a nivel de certificación de obra.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 43. ALEGACIÓN NO ADMITIDA***F) Conformidad con la prestación y pago de las obligaciones***

43. En los expedientes de Ref. 6 y 19 el incumpliendo el plazo, y según información del técnico, viene determinada por la complejidad de todos los expedientes de gastos que ha conllevado las obras de terminación del CECA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad intenta justificar el incumplimiento del plazo de conformidad con los bienes o servicios entregados, previsto en el art. 198.4 de la LCSP, de dos de los tres expedientes mencionados en el informe que están relacionados con el CECA (Ref. nº 6 y 19), aludiendo a la complejidad de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 44. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

44. Efectivamente, el periodo medio de pago (PMP) en el ejercicio fiscalizado no era para nada aceptable, si bien año tras año ha ido mejorando, resultando los siguientes ratios.

Datos cierre ejercicio 2021:

- *Ratio operaciones pagadas: 70,40 días.*
- *PMP del Grupo: 283,68 días.*

Datos cierre ejercicio 2023:

- *Ratio operaciones pagadas: 26 días.*
- *PMP del Grupo: 41,23 días.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el hecho observado en el informe, limitándose a señalar la evolución favorable del periodo medio de pago de los ejercicios 2021 y 2023.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 46 Y 47. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

46-47. Por parte de las Áreas de Personal y de Economía y Hacienda, así como del departamento de contratación, se están llevando a cabo el inicio de los expedientes para la adopción de tales medidas y/o recomendaciones.

Se ha tramitado el expediente 12630/2024 con el asunto: Selección funcionario interino (art. 10.1.b TREBEP). TAG departamento de contratación. Todo ello ante la necesidad y urgencia de la provisión de una plaza de Técnico de Administración General para el departamento de

contratación, debido a la acumulación y exceso de expedientes. Se adjunta como documento nº 4.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que por parte de las áreas de Personal y de Economía y Hacienda, así como por el departamento de contratación se está actuando para adoptar las recomendaciones del informe.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 48. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

48. Nos remitimos a lo manifestado en el apartado 37

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad se remite a lo manifestado en la alegación nº 14 al punto 37, donde no contradice el hecho observado en el informe, limitándose a dejar constancia del propósito de implantar el sistema de anticipos de caja fija.